

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DOLORS VIVES Y RODÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLS BASADOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2023

1. Bases Reguladoras y publicación en el Diario Oficial.

Las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus Organismos autónomos, publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona de 12 de julio de 2021 (CVE 2021-06224). Su aprobación definitiva se publica en el BOP de Tarragona el día 1 de septiembre de 2021 (CVE 2021-07730) y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) núm.8497 el día 8 de septiembre de 2021 (CVE-DOGC- (A-21244041-2021).

2. Objeto y finalidad del premio

El objeto de esta convocatoria es regular el otorgamiento de los premios Dolors Vives y Rodón para trabajos académicos y actividades de diferente formato llevados a cabo por alumnado de centros educativos de Valls durante el curso académico 2022-2023 o por entidades de Valls durante parte de los años 2022 y 2023.

La finalidad de esta convocatoria es la incorporación de la perspectiva de género en actuaciones de formación, investigación y actividades con el objetivo final de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, o visibilizar la diversidad de género y afectivosexual. Este objetivo se enmarca dentro de uno de los principales ejes de actuación del IV Plan de políticas municipales de igualdad de género del Ayuntamiento de Valls 2022-2025.

Enumeramos, como muestra, una serie de ejemplos de trabajos académicos y de actividades de diferente formato que incorporan la perspectiva de género y pueden ser susceptibles de ser premiados en esta convocatoria:

- Trabajos de investigación en los que se muestre un descubrimiento realizado por una mujer
- Visualización de testigos de masculinidades igualitarias
- Visualización de mujeres presentes en ámbitos (laborales, deportivo, ...) tradicionalmente masculinizados
- Actividades que promuevan masculinidades igualitarias
- Actividades que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

- Actividades de prevención de violencias machistas
- Actividades de visualización de la diversidad de género y de orientación afectivo sexual
- Actividades de reflexión y cuestionamiento sobre el modelo social cisheteronormativo (el cual presupone que todo el mundo debe ser heterosexual e identificarse con el género que le asignaron al nacer)
- Cualquier otro trabajo académico o actividad de diferente formato que contemple la perspectiva de género desde cualquier vertiente.

2. Categorías del premio

Para los premios Dolors Vives y Rodón se establecen las siguientes categorías:

- A) Trabajos de investigación de bachillerato
- B) Trabajos curriculares de formación profesional de grado medio o grado superior
- C) Actividades de distintos formatos en centros educativos
- D) Actividades de distintos formatos de entidades

3. Personas beneficiarias y requisitos de participación

Además de los requisitos generales previstos en la base 6, 7 y 8 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, toda persona física o jurídica que quiera participar en esta convocatoria debe cumplir con los siguientes requisitos para cada categoría:

A) Trabajos de investigación de bachillerato

- El autor/a del trabajo de investigación debe ser menor de 25 años en el momento de presentarlo. Esta condición se acredita mediante el documento identificativo de la persona participante (DNI, NIE o pasaporte). En el supuesto de que la persona participante sea menor de edad, la solicitud de participación en el premio debe ir a nombre de la persona que la representa legalmente.
- El autor/a del trabajo de investigación debe haber sido estudiante de bachillerato en uno de los centros de secundaria del municipio de Valls durante el curso académico 2022-2023.
- Por este premio únicamente se pueden presentar trabajos de investigación individuales

de bachillerato que hayan sido evaluados en el centro educativo durante el curso académico 2022-2023. Esta condición se acreditará mediante certificado emitido por la dirección del centro educativo o por el docente que ha tutorizado el trabajo.

Requisitos del trabajo:

- Debe ser un trabajo original, centrado o basado en temática de estudios sobre mujeres, género y/o haber incluido la perspectiva de género en la investigación realizada.

B) Trabajo de formación profesional de grado medio o grado superior

- El autor/a del trabajo debe haber sido estudiante de un ciclo formativo de grado medio o superior en uno de los centros de secundaria del municipio de Valls durante el curso académico 2022-2023. En el supuesto de que la persona participante sea menor de edad, la solicitud de participación en el premio debe ir a nombre de la persona que la representa legalmente.
- El trabajo presentado puede haber sido realizado a título individual o grupal (máximo cinco personas). Cuando se trate de un trabajo grupal, basta con que una de las personas que integran el grupo presente la instancia de inscripción como representante de todo el grupo.
- Por este premio únicamente se pueden presentar trabajos evaluados en alguna de las materias curriculares incluidas en los estudios realizados durante el curso académico 2022-2023. Esta condición se acreditará mediante un certificado emitido por la dirección del centro educativo o docente que ha tutorizado el trabajo.

Requisitos del trabajo:

- Debe ser un trabajo original, centrado o basado en temática de estudios sobre mujeres, género y/o haber incluido la perspectiva de género en la investigación realizada.

C) Actividades de distintos formatos en centros educativos

- Ser un centro docente de los autorizados por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat con sede en el ámbito de la ciudad de Valls.
- Haber realizado el proyecto o actividad con la participación del alumnado del centro educativo durante el curso 2022-2023.

Requisitos del proyecto o actividad:

- Ser un proyecto o actividad original, desarrollada con perspectiva de género y/o que fomente la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o la visualización de la diversidad de identidad de género y afectivo-sexual en la comunidad educativa.
- Se incluyen en esta categoría los proyectos o actividades de distintos formatos como pueden ser: música, danza, teatro, exposiciones, proyectos educativos, etc.

D) Actividades de distintos formatos de entidades

- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Estar inscrita como entidad en el registro general de entidades del Ayuntamiento de Valls.
- Tener sede social en el municipio de Valls.

Requisitos de la actividad:

- Ser una actividad original, desarrollada con perspectiva de género y/o que fomente la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o la visualización de la diversidad de identidad de género y afectivo-sexual.
- Actividades de diferentes formatos (talleres, conferencias...) que la entidad haya realizado y finalizado entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 en el municipio de Valls.

4. Régimen de concesión de subvenciones

Concurrencia competitiva.

5. Forma y plazos de presentación de las solicitudes

5.1. Formas de presentación de las solicitudes

Las personas, centros docentes o entidades solicitantes que quieran acogerse a estos premios deben formalizar su solicitud mediante instancia específica disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valls (<https://seu.valls.cat/>).

La presentación de las solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes medios:

- Telemáticamente: mediante el trámite específico en la sede electrónica municipal

<https://seu.valls.cat>

- Presencialmente (sólo para personas físicas): presentando la instancia específica en el Registro General del Ayuntamiento de Valls (Plaça del Blat, 1) junto con la documentación necesaria.

5.2. Documentación e información a incorporar con la solicitud

Para formalizar la solicitud de participación en el premio las personas, centros docentes o entidades solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

1. Instancia específica debidamente complementada.
2. Documento identificativo de la persona interesada (DNI, NIE o pasaporte) que presenta la instancia, ya sea a título individual o en representación de una persona física menor de edad o de una persona jurídica. En caso de que la persona actúe en representación de otra persona física o jurídica deberá acreditar que está facultada para ello.
3. Para la instancia presencial se tendrán que aportar dos copias del trabajo, programa o actividad en formato papel. En el caso de la documentación asociada a la categoría A y B, el nombre y apellidos de las personas participantes no podrán constar en el trabajo, éste será presentado con un seudónimo.
4. Para la instancia telemática deberá aportarse el trabajo, programa o actividad en versión PDF. En el caso de la documentación asociada a la categoría A y B, el nombre y apellidos de las personas participantes no podrán constar en el trabajo, éste será presentado con un seudónimo.
5. La documentación que ya esté a disposición del Ayuntamiento de Valls no es necesario que se presente.

La solicitud presentada que no incluya la documentación necesaria será directamente excluida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado no se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no acompañe a la correspondiente solicitud.

6. Plazos de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se establece en veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT. No se aceptará ninguna solicitud fuera

de ese plazo.

7. Enmiendas a las solicitudes presentadas

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, podrá darse a las personas solicitantes un plazo de 10 días para solucionar los defectos, omisiones o para ampliar la información si fuera conveniente.

8. Criterios objetivos de otorgamiento del premio

El jurado valorará cada categoría del premio individualmente. Los criterios objetivos que se utilizarán para la valoración serán los siguientes según cada categoría:

8.1. Categorías A y B

Para la valoración de las categorías A y B se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- Originalidad en el planteamiento del tema y la metodología utilizada (hasta 50 puntos).
- Coherencia en el planteamiento de los objetivos y el grado de consecución de los objetivos planteados en el trabajo (hasta 50 puntos).
- Coherencia y rigor de las conclusiones presentadas (hasta 40 puntos).
- Adecuada presentación y estructuración de los contenidos del trabajo y uso adecuado de recursos gráficos (hasta 30 puntos).
- Uso adecuado de la lengua y la utilización de lenguaje inclusivo (hasta 30 puntos).

Puntuación máxima: 200 puntos.

La puntuación mínima a obtener para ser galardonado con este premio es de 100 puntos.

8.2. Categorías C y D

Para la valoración de las categorías C y D se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- Originalidad de la actividad presentada (hasta 50 puntos).
- Grado de transversalidad de la actividad presentada en el centro educativo o entidad (hasta 50 puntos).
- Coherencia en el planteamiento de los objetivos y el grado de consecución de los mismos en la actividad planteada (hasta 40 puntos).
- Adecuada presentación y estructuración de los contenidos de la actividad presentada (hasta 30 puntos).

- Uso adecuado de la lengua y la utilización de lenguaje inclusivo (hasta 30 puntos).

Puntuación máxima: 200 puntos.

La puntuación mínima a obtener para ser galardonado con este premio es de 100 puntos.

9. Jurado del premio

Los premios se resolverán por un jurado formado por:

- El/la concejal/a de Igualdad, o persona en quien delegue, que actúa como presidencia del jurado.
- El/la técnico/a de Igualdad del Ayuntamiento de Valls, que actúa como secretario/a del jurado.
- El/a técnico/a de Enseñanza del Ayuntamiento de Valls.
- Hasta tres de las miembros del Consejo Consultivo de Mujeres de Valls, nombradas a tal efecto por este órgano.

Si lo considera conveniente, el jurado puede solicitar el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

El jurado no tendrá acceso al nombre de las personas participantes de las categorías A y B hasta que se dicte resolución.

Los premios se pueden declarar desiertos.

El jurado puede proponer una lista de reserva priorizada. Si la persona, centro docente o entidad galardonada renuncia al premio éste será otorgado a quien haya obtenido la siguiente posición en el listado.

Los aspectos que no estén regulados en esta convocatoria ni en las Bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Valls tendrán que ser resueltos por el jurado del premio.

El jurado no admitirá las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, redactando una memoria justificativa de las causas de la no admisión.

10. Dotación económica de los premios

La dotación para cada una de las categorías es la siguiente:

- A) Trabajos de investigación de bachillerato

- Premio: diploma y dotación económica de 300€
- Accésit: diploma, libro de temática feminista y 2 entradas por el Teatro de Valls.

B) Trabajo de formación profesional de grado medio o grado superior

- Premio: diploma y dotación económica de 300€
- Accésit: diploma, libro de temática feminista y 2 entradas por el Teatro de Valls.

C) Actividades de distintos formatos en centros educativos

- Premio: diploma y lote de productos educativos

D) Actividades de distintos formatos de entidad

- Premio: diploma y dotación económica de 300€

El jurado se reserva el derecho a otorgar un accésit de 100 euros en alguna de las categorías.

11. Crédito presupuestario al que se imputa este premio

Crédito presupuestario al que se imputa la convocatoria:

Aplicación presupuestaria: 21101-23100-48901 del presupuesto del año 2023.

La cuantía total máxima de los premios Dolors Vives y Rodón es de 1.000 euros.

12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Concejalía de Igualdad

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

13. Plazo de resolución

Tres meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2023.

14. Resolución de la convocatoria y publicación

La resolución del premio corresponderá a la Junta de Gobierno Local según estructura municipal

ejecutiva, de acuerdo con la propuesta del jurado.

El procedimiento de concesión de este premio es el de concurrencia competitiva, y la resolución del órgano competente debe publicarse según lo previsto en la base 14 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, pueden interponerse, con carácter potestativo, los recursos contemplados en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos para tal fin.

15. Notificación y entrega de premios

Sin perjuicio de lo establecido en la base 14 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, en lo referente a la resolución y publicación de las subvenciones, una vez el jurado haya tomado una decisión sobre el otorgamiento del premio, las personas físicas o jurídicas que hayan resultado premiadas serán notificadas según lo que se prevé en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Durante el mes posterior a la notificación tendrá lugar el acto de entrega de premios.

16. Aceptación de las bases y revocación de la subvención

La subvención se entiende aceptada si la persona, centro educativo o entidad beneficiaria no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del premio.

Los supuestos de aceptación y revocación de estos premios serán los previstos en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias, físicas o jurídicas, son las que se recogen en la base 8 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y sus organismos autónomos.

18. Pago del premio

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, el pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la entidad bancaria indicada por la persona, centro o entidad ganadora del premio. Este trámite requerirá que la persona beneficiaria acredite, mediante un certificado emitido por la propia entidad bancaria, que efectivamente la persona es titular de la cuenta indicada. Esta documentación será requerida a las personas beneficiarias, físicas o jurídicas, una vez el jurado haya resultado el premio de cada una de las categorías.

19. Diario oficial en el que debe publicarse el extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Un extracto de esta convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que actúa como Sistema de Publicidad de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

El acuerdo de aprobación de la convocatoria será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valls.

Valls, a fecha de la firma electrónica.